

Informe sobre el acuerdo INE/CG2271/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente a la Elección de las Personas Integrantes del Ayuntamiento en el Municipio de Cuautepec de Hinojosa, en el Estado de Hidalgo y se modifican los acuerdos identificados con las claves INE/JGE75/2024 e INE/ACRT/30/2024, para efecto de aprobar el modelo de las distribución y las Pautas para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes y Autoridades Electorales.



Proceso Electoral Local  
**Extraordinario**  
**2024**



Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME) establecen que el Instituto Nacional Electoral (INE) es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondiente a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independiente, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Los artículos 41, Base III de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales.

En los términos de lo establecido en el artículo 183, numeral 5 de la LGIPE, en relación con los artículos 6, numeral 1, inciso f) y 32, numerales 1 y 2 del RRTME, en elecciones extraordinarias el Consejo General del INE determinará, mediante acuerdo específico, la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes en radio y televisión.

Toda vez que el Consejo General del INE tiene la facultad de conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera, y en virtud de la transferencia que reviste el Proceso Electoral Extraordinario 2024 que se llevará a cabo en el municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, en el Estado de Hidalgo, el INE determinó conocer y resolver lo relativo a:

1. Aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampañas e intercampañas, así como para partidos políticos y candidaturas independientes en el periodo de campañas del citado Proceso Electoral Extraordinario.

Así, con base en el calendario aprobado para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Cuauhtémoc de Hinojosa se establecieron las siguientes fechas:

<b>Etapa</b>	<b>Inicio</b>	<b>Término</b>
Precampañas	18 de octubre de 2024	24 de octubre de 2024
<i>Intercampañas</i>	25 de octubre de 2024	11 de noviembre de 2024
Campañas	12 de noviembre de 2024	27 de noviembre de 2024

El orden de aparición de los partidos políticos participantes en el proceso electoral extraordinario 2024 será el mismo que se aprobó en el PEL coincidente con el PEF 2023-2024 en el Estado de Hidalgo.

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	NUEVA ALIANZA HIDALGO	NA	
3	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
4	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
5	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
6	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
7	MORENA	MORENA	
8	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	

No obstante, el artículo 24, numeral 3 de la LGIPE establece que "en ningún caso podrá participar en elecciones ordinarias o extraordinarias el partido político que hubiere perdido su registro con anterioridad a la fecha en que éstas deban realizarse, o obstante, podrá participar en una elección extraordinaria el partido que hubiese perdido su registro, siempre y cuando hubiera participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada."

En consecuencia, de conformidad con el artículo 24, numeral 3 de la LGIPE y el Acuerdo del Consejo General del INE identificado con la clave INE/CG2235/2024, para el proceso electoral extraordinario de referencia no se le deberá otorgar tiempo en radio y televisión al otrora Partido de la Revolución Democrática (PRD). Lo anterior, en atención a que perdió su registro como PPN y no postuló candidaturas durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 para el Ayuntamiento del municipio de Cuatepec de Hinojosa, en el estado de Hidalgo

## Premisas

- Precampañas

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE PRECAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO							
Partido político	DURACIÓN: 7 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 420 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	126 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	294 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	18	0.0000	10.6648	31	0.3545	49	49
Partido Revolucionario Institucional	18	0.0000	34.6955	102	0.0048	120	120
Partido del Trabajo	18	0.0000	0.0000	0	0.0000	18	18
Partido Verde Ecologista de México	18	0.0000	0.0000	0	0.0000	18	18
Movimiento Ciudadano	18	0.0000	0.0000	0	0.0000	18	18
morena	18	0.0000	48.5760	142	0.8134	160	160
Nueva Alianza Hidalgo	18	0.0000	6.0637	17	0.8273	35	35
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>0.0000</b>	<b>100.0000</b>	<b>292</b>	<b>2.0000</b>	<b>418</b>	<b>418</b>
<b>Promocionales sobrantes para el INE:</b>		<b>2</b>					

- Intercampañas

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO			
Partido político	DURACIÓN: 18 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 864 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, numeral 4 del RRTME)
	864 promocionales se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fraciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	123	0.4286	123
Partido Revolucionario Institucional	123	0.4286	123
Partido del Trabajo	123	0.4286	123
Partido Verde Ecologista de México	123	0.4286	123
Movimiento Ciudadano	123	0.4286	123
morena	123	0.4286	123
Nueva Alianza Hidalgo	123	0.4286	123
<b>TOTAL</b>	<b>861</b>	<b>3.0000</b>	<b>861</b>
<b>Promocionales sobrantes para el INE:</b>		<b>3</b>	

- Campañas
  - Escenario 1 con 0 CI

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO							
Partido político	DURACIÓN: 16 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1312 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	393.6 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	918.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	56	0.2286	10.6648	97	0.9456	153	153
Partido Revolucionario Institucional	56	0.2286	34.6955	318	0.6435	374	374
Partido del Trabajo	56	0.2286	0.0000	0	0.0000	56	56
Partido Verde Ecologista de México	56	0.2286	0.0000	0	0.0000	56	56
Movimiento Ciudadano	56	0.2286	0.0000	0	0.0000	56	56
morena	56	0.2286	48.5760	446	0.1217	502	502
Nueva Alianza Hidalgo	56	0.2286	6.0637	55	0.6892	111	111
Candidaturas independientes							
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>	<b>1.6000</b>	<b>100.0000</b>	<b>916</b>	<b>2.4000</b>	<b>1308</b>	<b>1308</b>
<b>Promocionales sobrantes para el INE:</b>		<b>4</b>					

- Escenario 2 con 1 CI

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO									
Partido político y candidatura independiente	DURACIÓN: 16 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1312 PROMOCIONALES							Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + B + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	393.6 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Distribución equitativa del 50% de los promocionales que se regresan a partidos políticos que correspondían a C.I. (B)	Fraciones sobrantes de la reasignación de promocionales del 50% que correspondían a C.I.	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	918.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	49	0.2000	3.0000	0.5714	10.6648	97	0.9456	149	150
Partido Revolucionario Institucional	49	0.2000	3.0000	0.5714	34.6955	318	0.6435	370	371
Partido del Trabajo	49	0.2000	3.0000	0.5714	0.0000	0	0.0000	52	53
Partido Verde Ecologista de México	49	0.2000	3.0000	0.5714	0.0000	0	0.0000	52	53
Movimiento Ciudadano	49	0.2000	3.0000	0.5714	0.0000	0	0.0000	52	53
morena	49	0.2000	3.0000	0.5714	48.5760	446	0.1217	498	499
Nueva Alianza Hidalgo	49	0.2000	3.0000	0.5714	6.0637	55	0.6892	107	108
Candidatura independiente	24	0.2000			0.0000	0	0.0000	24	25
<b>TOTAL</b>	<b>367.00</b>	<b>1.6000</b>	<b>21.0000</b>	<b>4.0000</b>	<b>100.0000</b>	<b>916</b>	<b>2.4000</b>	<b>1304</b>	<b>1312</b>
<b>Promocionales sobrantes para el INE:</b>		<b>0</b>							

- Escenario 3 con 2 CI

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE HIDALGO							
Partido político y candidaturas independientes	DURACIÓN: 16 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1312 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	393.6 promocionales (30%) se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última elección de Diputaciones Locales)	918.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	49	0.2000	10.6648	97	0.9456	146	146
Partido Revolucionario Institucional	49	0.2000	34.6955	318	0.6435	367	367
Partido del Trabajo	49	0.2000	0.0000	0	0.0000	49	49
Partido Verde Ecologista de México	49	0.2000	0.0000	0	0.0000	49	49
Movimiento Ciudadano	49	0.2000	0.0000	0	0.0000	49	49
morena	49	0.2000	48.5760	446	0.1217	495	495
Nueva Alianza Hidalgo	49	0.2000	6.0637	55	0.6892	104	104
Candidaturas independientes	49	0.2000	0.0000	0	0.0000	49	49
<b>TOTAL</b>	<b>392</b>	<b>1.6000</b>	<b>100.0000</b>	<b>916</b>	<b>2.4000</b>	<b>1308</b>	<b>1308</b>
<b>Promocionales sobrantes para el INE:</b>		<b>4</b>					

Por lo antes expuesto referente a la actividad número 10 del Calendario de actividades del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para el ayuntamiento de Cuauhtepec de Hinojosa aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) a través del Acuerdo IEEH/CG/250/2024, ésta no se realizará ya que el INE ejerció su facultad de conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión y con la notificación realizada al IEEH bajo el oficio No. INE/DEPPP/DE/DATE/3984/2024 se recibió Acuerdo y anexos aprobados con fecha 26 de septiembre de 2024 para que los Partidos Políticos puedan empezar ejercer su derecho a tiempos en radio y televisión a lo correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2024.



Proceso Electoral Local  
**Extraordinario**  
**2024**